



Aljaraq Balljan B.

ACTA No. 257

Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, a los Veintiocho días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (28/04/2021). Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal; Presidio la misma, el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, con asistencia de la Vice Alcaldesa Elena Espinal Aguilar y de los Regidores: Miguel Ángel Alvarado Caravantes, Leda Lizeth García Pagan, Doris Esperanza Ulloa, Marta Irene Cruz Cerrato, Alexander Mejía Leiva, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Hugo Ricardo Rodríguez Milla, Jorge Fuad Jarufe Dox, Faltando con excusa la Regidora Yessenia Ninette Montoya Pérez, y el Abogado José Alejandro Callejas Badía, Secretario Municipal que da fe.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 4.- Correspondencia Recibida
- 5.- Informe
- 6.-Varios
- 7.-Cierre de Sesión.-

El Señor Alcalde Municipal, previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dio por abierta la sesión, siendo las nueve horas con cuarenta y dos minutos de la mañana, luego se lee, se discute el acta anterior.- Se le hicieron las siguientes enmiendas:

1. **ENMIENDA AL ACUERDO CORPORATIVO DEL ACTA 256-2021, PUNTO 4, INCISO A, PROPUESTA POR EL REGIDOR MIGUEL ANGEL ALVARADO CARAVANTES, Y SECUNDADA POR EL REGIDOR HUGO RODRIGUEZ MILLA :**

La Corporación Municipal, ACUERDA: Remítase el presente expediente a la Comisión de Medio ambiente para que en conjunto con la Unidad de Medio Ambiente (UMA) procedan a inspeccionar el área minera pretendida, teniendo que pronunciarse la UMA mediante un Informe Técnico, el cual será base y sustento para que la Comisión de Medio Ambiente emita recomendaciones a este seno Corporativo.

2. **ENMIENDA AL ACUERDO CORPORATIVO DEL ACTA 256-2021, PUNTO 4, INCISO B, PROPUESTA POR EL REGIDOR MIGUEL ANGEL ALVARADO CARAVANTES, Y SECUNDADA POR EL REGIDOR JORGE FUAD JARUFE DOX.**

La Corporación Municipal, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el informe emitido por el director de Medio Ambiente y el Regidor Miguel Ángel Alvarado Caravantes, en su condición de Presidente de la Comisión de Medio Ambiente. **SEGUNDO:** Trasládesela presente solicitud al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), para la emisión de Dictamen calificativo que determine si el área para el permiso de pequeña minería pretendido por NOVACHEM S DE R.L., se encuentra fuera del límite de concesiones y afectaciones existentes; actuaciones que deberán realizarse a instancia



de la parte peticionaria. **TERCERO:** Agregar el Dictamen de INHGEOMIN al Expediente de Merito, previa resolución de este ente Corporativo.

VISITAS:

1: Gustavo Torres Recinos, y el Abogado y Notario Joaquín Verdial, en representación de SOCODEVI (Brisas de la Candelaria).

Gustavo Torres Recinos: Agradecemos el espacio que nos ha sido otorgado por la Corporación, en esta oportunidad estamos compareciendo para darles la buena noticia que estamos por trasladar todas las áreas de equipamiento social a la Municipalidad en relación a nuestro proyecto, es decir todo el quince por ciento municipal, que son prácticamente nueve manzanas, comparece junto a mí el Abogado Joaquín Verdial, quien es el notario que nos está haciendo todo el trabajo para hacer esto posible, hubo un intento unos meses atrás, para iniciar este traslado pero desafortunadamente las áreas que estaban establecidas en los parcelamientos, se detectó que había un faltante de quince por ciento, dado a ello el Arquitecto Tulio Zúniga nos solicitó que subsanáramos y trasladáramos ese faltante, no obstante cuando lo hicimos, se dio un problema con los traslados en el Instituto de la Propiedad porque no coincidían las áreas, y lo que hicimos fue calcular el quince por ciento de todo el polígono para que no hubiera ningún problema, siendo nuestra intención que toda el área correspondiente, quede bajo dominio de la MUNICIPALIDAD.

El Abg. Verdial, notifica que procederá a elaborar varios instrumentos conformes a las distintas etapas, y que cada quince por ciento de una etapa, quede adjudicado en escrituras públicas por individual a favor de la MUNICIPALIDAD, por lo que se elaborará cuatro documentos.

El señor Gustavo Torres Recinos expresa, que los borradores de las escrituras públicas de las áreas de equipamiento social, previo a la firma del señor Alcalde, serán trasladados al Departamento de Procuraduría Municipal para su debido cotejamiento, en conjunto con la Dirección de Planificación y Urbanismo. La suma de todas las áreas que serán trasladadas a la MUNICIPALIDAD, van a sumar exactamente las 8.9 manzanas que se adjudicaran.

La Corporación Municipal se da por notificada del proceso y traslado a realizarse de las áreas de equipamiento social por parte de SOCODEVI (Brisas de la Candelaria) a favor de la MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA.

VISITA 2: Policía Nacional – José Armando Estévez – Subcomisario de Policía, y Ever Lagos Ordoñez, Subcomandante del Área.

José Armando Estévez: Buen día a todos, para mí es un placer estar aquí, soy el Subcomisario de Policía José Armando Estévez, soy el nuevo Jefe del Distrito 5-2 del Municipio de Choloma, me acompaña Ever Lagos Ordoñez, Subcomandante del Área, nos ponemos a la disposición de cada uno de ustedes, a manera de poder colaborar, tengo un poco más de un mes de haber asumido el cargo, siempre es importante y soy un fiel creyente que la colaboración de todas las partes institucionales, es importante para el beneficio siempre de las personas que se encuentran en el municipio, quedo a la orden de cada uno de ustedes.

La Corporación Municipal se da por notificada del nombramiento del nuevo Subcomisario y Subcomandante de la Policía Nacional en el término



municipal, quienes han compartido sus números de teléfono móvil, los cuales quedan a disposición del Corporativo.

4º.- CORRESPONDENCIA. -

A.- SE SOLICITA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE BIENES INMUEBLES POR ESTAR AMPARADA A RÉGIMEN DE ZONA LIBRE PARA EL 2021.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-

Yo, **CECILLE ISEL FLORES AGUILAR**, mayor de edad, Abogada, casada, Hondureña, del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, con correo cflores@aczalaw.com, teléfono 9909-3807, 2557-4459 y dirección profesional en Barrio Los Andes, 13 avenida, 6 calle, San Pedro Sula, Cortés, en tránsito por esta ciudad, en mi condición de Apoderada legal de **CONFECCIONES DEL VALLE, S. DE R.L.** denominada en lo sucesivo "CDV", comparezco ante usted solicitando exoneración de impuesto municipal de Bienes Inmuebles sobre el terreno propiedad de mi representada, con clave catastral GQ432B-10-0029 ubicado en Colonia La Mora, Zip Choloma, Lote G, de los siguientes períodos (Según el Esto de Cuenta que acompaño): L 37, 463.16

Estó porque dicho inmueble pertenece a una empresa que está acogida al Régimen de Zonas Libres, es operadora y usuaria, y debería aparecer como exenta en el sistema.

PRIMERO: Mi representada CDV (antes SARA LEE INTIMATES, S. DE R.L.) es una empresa acogida al Régimen de Zonas Libres. A continuación un resumen de sus inscripciones ante la Secretaría de Desarrollo Económico (antes Industria y Comercio) de las cuales se acompañan documentos:

Folio No. 19 Registro No. 19-2000 de fecha 6 de diciembre del 2000	Usuaría de Zip para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación al diseño, manufactura, confección y comercialización de ropa
Resolución Número 750-2006	Categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, para dedicarse a la manufactura y ensamble de ropa interior femenina, para su exportación hacia los Estados Unidos de Norteamérica principalmente
Constancia de fecha 6 de Marzo del 2015- Inscripción de registro de Empresa Usuarías de Zonas Libres bajo el folio no. 107 Registro 107-2015 de fecha 6 de marzo del 2015	Ampliación de operaciones como usuaria de la Zona Libre Grupo J, Sociedad Anónima para dedicarse al almacenamiento y distribución de productos textiles, producción de prendas de vestir para su planta Zip Buenavista
Constancia de fecha 4 de Enero del 2018	<ul style="list-style-type: none">a) Consolidación y Desconsolidación de carga, distribución y logística de prendas de vestir, producto terminado, incluyendo materia primab) Operaciones de un centro de distribución que permita introducir producto ya manufacturado originario dentro o fuera



	del país, para clasificar, empaclar y distribuir el mismo conforme a las especificaciones del cliente, a los mercados de Estados Unidos de Norteamérica, Canadá, México, Brasil, Australia, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá.
Ampliación que se solicita	Operar también como usuaria en Zip Choloma porque es donde se encuentra el bien inmueble del cual es propietaria, e incluir dentro de sus actividades, poder arrendar el inmueble G a otros usuarios de Zona Libre.

Este régimen supone muchos beneficios para las sociedades que se dedican a este rubro, dentro de los cuales se enuncian los siguientes:

Decreto 356 publicado el 21 de Julio de 1976 y sus posteriores reformas de Ley de Zonas Libres (Decreto 131-98):

ARTICULO 4. *La introducción de mercancías a la Zona Libre de Puerto Cortés está exenta del pago de impuestos arancelarios, cargos, recargos, derechos consulares, impuestos internos, de consumo y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa o indirecta con las operaciones aduaneras de importación y exportación.*

De igual manera, las ventas y producciones que se efectúen dentro de la aludida Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma, quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales.

Las utilidades que obtengan en sus operaciones en la Zona Libre las empresas allí establecidas, quedan exoneradas del pago del Impuesto Sobre la Renta, siempre que dichas empresas no se hallen sujetas en otros países a impuestos que tengan inefectiva esta exención.

Los ingresos por concepto de salarios y demás rentas personales similares de las personas que laboren en la Zona Libre de Puerto Cortés, pagarán el Impuesto sobre la Renta de conformidad con la ley de la materia.

Asimismo, el Decreto 8-2020 que reforma la ley anterior, dice:

ARTÍCULO 5.- *La Institución Administradora de la Zona Libre **debe estar exenta del pago** de los impuestos, contribuciones o gravámenes fiscales y municipales*

ARTÍCULO 4-A.- *Los beneficios e incentivos fiscales que concede esta Ley a las empresas que operan en zona libre, no requiere para su ejercicio, de autorización alguna y se otorgan mientras las mismas estén acogidas y en operación dentro del citado régimen.- Se exceptúan de dicha autorización las solicitudes de exoneración del Impuesto Sobre la Ventas (ISV) en las compras locales, Aporte*



para Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial (ACPV) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Conexos, que se deben sujetar a lo dispuesto en el Artículo 21, numeral 1) del Código Tributario y el Artículo 28 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

La exoneración del Impuesto Sobre Ventas (ISV) se aplica sobre todos los bienes y servicios que adquiera la beneficiaria del régimen, que tengan relación directa o indirecta con la actividad u operación que realice el beneficiario del Régimen de zona libre.

Las empresas incorporadas al mismo gozan de sus beneficios fiscales a partir de la autorización extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico; en consecuencia, incorporados al régimen, tienen derecho al crédito fiscal o devolución aquellas empresas que comprueben haber pagado tributos durante el proceso de instalación, construcción e inicio de operación.

La exoneración del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Conexos, se debe autorizar anualmente conforme al marco legal regulatorio. Se conceptúan como impuestos conexos al Impuesto Sobre la Renta (ISR): La Aportación Solidaria, el Impuesto al Activo Neto, el Impuesto Sobre Ganancias de Capital y cualquier impuesto que grave las utilidades provenientes de la venta o renta de bienes, derechos o servicios o de cualquier otra forma de negociación generados dentro del área restringida.

La exención del pago de impuestos y contribuciones municipales contenida en esta Ley exime el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de dichos impuestos, con excepción de las obligaciones formales y materiales derivadas del impuesto vecinal."

SEGUNDO: Por lo anterior, en vista que mi representada está amparada en los decretos, resoluciones y leyes antes mencionados, solicito que se instruya al Departamento de Control Tributario, Dirección de Catastro y al de Informática, que se exonere a mi representada, y este impuesto no se refleje ni se cobre en atención a los decretos y resoluciones antes señaladas, porque son Ley de aplicación especial para este tipo de empresas. Y en consecuencia, se limpie la cuenta corriente de mi mandante, la sociedad CONFECCIONES DEL VALLE, S. DE R.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 80 y demás aplicables de la Constitución de la República; 4 y demás aplicables de la Ley de Zonas Libres y reformas del Decreto 8-2020; 19, 56, 57, 60 en su literal "b", 61, 62, 64, 65, 66, 67 y demás aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 53, 63 de la Ley de Simplificación Administrativa y demás legislación aplicable al caso.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

1. Copia de la Constitución de Sociedad y reforma por cambio de nombre
2. Copia del poder del representante
3. Copia del RTN de mi representada
4. Resoluciones de Zona Libre mencionadas en el numeral primero del presente escrito
5. Copia del estado de cuenta



6. Tarjeta de identidad y RTN del Representante Legal
7. Tarjeta de identidad y carné de colegiación de apoderado legal

PETICIÓN

A usted con todo respeto PIDO: Admitir el presente escrito con los documentos que se acompañan; darle el curso de mérito a la presente solicitud al tenor del Procedimiento Administrativo; resolver a favor teniendo por exonerada a mi representada del cobro de impuesto por bienes inmuebles del terreno en mención para los períodos arriba indicados, y que aparezca dicha empresa como exenta en relación con este inmueble; que se instruya a Control Tributario, Catastro y a Informática, para que se limpie cualquier deuda relacionada con los impuestos municipales de bienes inmuebles, y cualquier otro, y en definitiva resolver conforme a derecho.- Choloma, Cortés, 9 de abril del 2021.-

La Corporación Municipal ACUERDA: Remitir el presente Expediente No 078-2021, al Departamento de Procuraduría Municipal, para que emita su respectivo dictamen. Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- SE SOLICITA SE DE TRASLADO LAS PRESENTES DILIGENCIAS A INHGEOMIN PARA LA CONTINUACION CON EL TRAMITE.- PETICION.-

OLBIN JOSE SARMIENTO MENA, de generales ya conocidas en el expediente de merito, actuando en mi condición de apoderado Legal de la Empresa Mercantil denominada "NOVACHEM, S. DE. R.L.", comparezco a usted con muestras de mi acostumbrado respeto, solicitando se le traslado las presentes diligencias al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**) para la continuación con el tramite, en vista que dicha solicitud de pequeña minería no metálica se presento desde el 16 de diciembre del año 2020 y hasta la fecha actual aun no se han remitidos las diligencias a **INHGEOMIN** a efecto que pueda emitir el dictamen correspondiente en cuanto a que el área solicitada no traslapa con otra área ya otorgada o en estado de solicitud ante **INHGEOMIN**, por lo que con todo respeto y con carácter urgente solicito se dé traslado a las diligencias a **INHGEOMIN.- PETICION:** A la Alcaldía Municipal de Choloma, reiterando mi respeto PIDO: Admitir el presente escrito y con todo el debido respeto solicito se dé traslado a **INHGEOMIN** a efecto que dictamine y declare si la zona se encuentra libre de solicitud o concesión otorgada con anterioridad, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva resolver de conformidad.- Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, a los 27 días del mes de abril de 2021.- Abg. Olbin José Sarmiento Mena.-

La Corporación Municipal ACUERDA: PRIMERO: Admítase el escrito que antecede, y agréguese el mismo al expediente de mérito, 052-2020.

SEGUNDO: Cúmplase con lo Acordado en el Punto de Acta 256 Punto 5, Inciso B y su respectiva enmienda.-

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- Se recibió nota que dice:

Reciban un atento y cordial saludo deseándoles muchos éxitos en sus funciones encomendadas para el bien de nuestro municipio.



El motivo de la misma es para solicitar con todo respeto una reconsideración de dominio pleno, de 383.61 varas cuadradas, ubicado en la Aldea La Jutosa, el cual se encuentra aprobado en el Acta no. 15 del ocho de septiembre del dos mil diez, por un valor de Lps. 11,508.30, valor que no está a mi alcance para poder pagar, soy una persona de la tercera edad y de escasos recursos, tengo veinticinco años de vivir en la comunidad.- Agradeciendo de antemano una respuesta positiva a mi solicitud, me suscribo de ustedes.- Atentamente.- Armando Soto Figueroa, Solicitante.-

La Corporación Municipal ACUERDA: Remítase la presente petición a la Comisión Corporativa de Tierras, presidida por el Regidor Alexander Mejía Leiva, para su respectivo análisis, y emisión de recomendaciones a este seno corporativo.-

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- Se recibió nota que dice:

Señores: Corporación Municipal:

Deseándoles mucha salud y éxitos en sus funciones diarias, de parte de nuestra comunidad colonia 11 de Abril, siendo esta considerada zona de alto riesgo social, por alto índice de violencia, y que por medio de la presente nos hemos organizado varios equipos de futbol burocrático para solicitar a ustedes de manera respetuosa una AREA RECREATIVA SOCIAL para los jóvenes y la comunidad en general pueda tener un espacio para recrearse en un ambiente sano y agradable.- Esperando que su respuesta sea positiva, de antemano agradecemos su tiempo y reconsideración.- Muy Atentamente.- Equipo Atlético 11 de Abril, Equipo Chelsea, Equipo Valencia, Equipo Filadelfia

La Corporación Municipal ACUERDA: Remítase la presente petición a la Comisión Corporativa de Tierras, presidida por el Regidor Alexander Mejía Leiva, para su respectivo análisis, y emisión de recomendaciones a este seno corporativo

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- De Bienes Raíces Wallace se recibió nota que dice:

Después de saludarlos y desearles éxitos en sus diferentes actividades, el motivo de la presente y como es de su conocimiento Bienes Raíces Wallece, tiene un proyecto "Residencial Villa Rosario", ubicado en la ciudad de Choloma, Cortés, y aprobado mediante el punto de Acta Municipal no. 63 punto 4, Inciso M de fecha 28 de junio del 2005 y Anteproyecto de acuerdo al acta municipal No. 67, de fecha 11 de octubre del 2005, Mediante esta nota estamos solicitando, la aprobación del cambio de ubicación de una área de equipamiento social, siempre respetando las mismas áreas que fueron dadas en su momento de aprobar el proyecto, hemos tomado la decisión de cambiar la ubicación siempre y cuando ustedes estén de acuerdo en esta solicitud, para otro lugar estratégico, donde se encuentra la calle proyectada que viene de la Colonia San Carlos a intercepción de carretera a Los Caraos, tomando en cuenta que el área a cambiar de ubicación, tendrá las mismas medidas del lote original aprobado por corporación municipal-. Adjunto planos y punto de acta para que puedan verificar mi petición y quedo a la espera de una respuesta positiva por parte de ustedes.- De ustedes



atentamente.- Frederick Elsworth Dox, Gerente General.- Bienes Raíces Wallace, S. de R. L.

La Corporación Municipal luego de amplias deliberaciones, y haber analizado los planos adjuntos a la petición, por Unanimidad de Votos ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el cambio de ubicación del área de equipamiento social, respetando las áreas que técnica y legalmente corresponden a esta Municipalidad.

SEGUNDO: Abocarse a la Dirección de Planificación y Urbanismo, y Procuraduría Municipal para dar seguimiento a este cambio de ubicación, y los procesos registrales legales pertinentes. **TERCERO:** Que Secretaría Municipal, certifique y notifique del presente acuerdo a la Dirección de Planificación y Urbanismo, y Procuraduría Municipal.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- Se recibió nota que dice:

Por este medio me dirijo a ustedes muy respetuosamente para desearles éxitos en sus labores cotidianas y a su vez como adjuntar la anexión del a foro realizado a uno de los pozos ubicados en el predio de nuestro proyecto Residencial "La Fe", esto como parte del proceso que iniciamos para la Rezonificación de la Zona y en respuesta a la Solicitud hecha por esta Honorable Corporación en sesión anterior, y así mismo sea aprobada la intención de lotificar, donde vamos a construir toda la infra estructura de recursos básicos requeridos.- 1.- electricidad, 2.- Sistema de agua potable, 3.- sistema de aguas negras, 4.- Calle de terracería.- Elías Gerardo Hernández Nieto, Gerente General Inversiones y Desarrollo Inmobiliario Hernández.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Remítase la presente solicitud a las Comisiones Corporativas de tierras y Obras y Servicios, para la emisión de dictamen con recomendaciones, quienes a su vez deberán soportarse con lineamientos técnicos de la Dirección de Planificación y Urbanismo y Reglamento de Zonificación.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

G.- Del Departamento de Contabilidad, se recibió nota que dice:

Ajunto a la presente le estoy haciendo llegar a usted el informe de **Rendición de Cuentas GL**, correspondiente al Primer Trimestre del año 2021, para que lo pueda presentar ante la Honorable Corporación Municipal para su discusión y aprobación cuyo saldo inicial del trimestre es de Lps. 58,213,342.47, y los ingresos totales ascienden a un valor de Lps. 17,227,483.53, los Egresos Totales por valor de Lps. 73,554,923.68, así como notas de crédito por valor de Lps. 367,840.63 y notas de debito por un monto de Lps. 470,090.00 , (se adjunta detalle) quedando un saldo final de ejercicio por valor de Lps. 97,672,559.85.- Al mismo tiempo presento el informe Trimestral de Avance Físico y Financiero de proyectos y del Gasto Ejecutado al Primer Trimestre del año 2021, para su respectiva aprobación.- Esperando tome nota de lo anterior.- Muy Atentamente. Lic. Wilfredo Romero, Depto de Contabilidad.-

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO:

Admítase el Informe de Rendición De Cuentas GL Correspondiente al Primer Trimestre del Año 2021. **SEGUNDO:** Remítase ante los oficios de la Comisión de Finanzas quienes deberán convocar al Contador Municipal a una reunión para la explicación y



discusión del mismo, previa aprobación por este seno Corporativo. Las demás comisiones corporativas, podrán incorporarse a dicha reunión.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

H.- SOLICITUD DE APOYO.- MINISTERIOS CASA DEL REINO.-

El motivo de la presente es para solicitar de su apoyo a nuestro evento "Clamor y Salvación", que estamos programando el equipo de Pastores Unidos del sector López Arellano, para el día sábado 8 de mayo 2021. Dicho evento está programado a realizarse en la entrada de la calle principal de la colonia López Arellano, donde estaremos levantando un clamor de salvación por nuestra ciudad y nuestra nación de Honduras.- La hora solicitada para el cierre de la calle es de las 11.00 a.m. en adelante y solicitamos de su apoyo para poder coordinar con la parte de los accesos a nuestra colonia.- Desde ya contamos con su apoyo muchas bendiciones.- Misionero Víctor López, Coordinador Nacional.-

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Denegar la presente solicitud, en virtud a lo establecido por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos "SINAGER" en cumplimiento al PCM 021-2020, 026-2020 ratificados por el Soberano Congreso Nacional de la República, así como los decretos legislativos número 32-2020, 33-2020, y PCM 050-2021, PCM 045-2021, en relación con el Comunicado emitido por el Comité de Emergencia Municipal de fecha 26 de abril del 2021, todos en relación con la emergencia nacional aún vigente, declarada a causa del COVID-19.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

5º.- INFORMES -

A.- De la Unidad de Auditoría Municipal se recibió el Plan Operativo Anual 2021 que dice:

Conforme al Artículo 48 PLAN DE TRABAJO de la Ley orgánica del Tribunal superior de cuentas y en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Publico, TSC-NOGENAIG-18 - PLANEACION GENERAL Y POA DE AUDITORIA INTERNA, inciso "b" Artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de cuentas y el numeral "4" Artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Por este medio les hacemos llegar la documentación siguiente: 1.- El Plan Operativo anual - año 2021 de la Unidad de Auditoría Interna,- 2.- Informe de la Rendición de Cuentas año - 2020.- Sin otro particular.- Lic. Walter Aron Nolasco Auditor Interno Municipal.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

A. BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

El presente Plan Operativo Anual se elabora en cumplimiento a los Artículos 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior Cuentas, 47 inciso a) de su Reglamento y la Norma TSC-NOGENAI-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA, contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público; que establecen la obligatoriedad de preparar y someter ante la Corporación Municipal y Tribunal Superior de Cuentas, el Plan Anual de Trabajo y Proyecto del Presupuesto correspondiente al ejercicio anual 2021.

B. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL



El Plan Operativo Anual se elabora con el objetivo de programar las actividades a realizar durante el año 2021, estimar las fechas de su ejecución; así como facilitar la asignación de tareas al personal que integra la Unidad de Auditoría Interna Municipal y controlar su cumplimiento.

C. ALCANCE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

Las áreas y cuentas que contempla el presente Plan Operativo Anual para su respectiva revisión, fueron determinadas en base a la evaluación de los riesgos que afectan las operaciones de la Municipalidad, en cumplimiento a lo establecido en la Norma TSC-NOGENAI-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA, contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público. La revisión el referencia será efectuada durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

D. INFORMACIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD

Objetivos de la Municipalidad:

La Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, se rige por lo establecido en la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, y otras disposiciones internas establecidas; sus principales objetivos son:

- 1) Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- 2) Asegurar la Participación de la Comunidad, en la solución de los problemas del Municipio;
- 3) Alcanzar el Bienestar Social y Material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el Patrimonio Histórico y las tradiciones cívico-culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la Integración nacional;
- 6) Proteger el Ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la Planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y; racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

Estructura Orgánica de la Municipalidadde Choloma está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde-Vice Alcaldesa Municipal
Nivel de Apoyo:	Tesorero Municipal, Secretario Municipal, Auditor Interno Municipal, Procuraduría Municipal, Justicia Municipal, Policía Municipal, Gestor Municipal, Asistente de Alcaldía.
Nivel Operativo:	Direcciones: Administrativa, Control de Ingresos, Planificación y Urbanismo, Obras y Proyectos, Catastro Municipal y Desarrollo Comunitario; Jefaturas : Recursos Humanos, Control Tributario, Auditoria Fiscal, Unidad Municipal de Aguas y Saneamiento, Unidad Medio Ambiente , Censos y Estadísticas, Informática, Relaciones Publicas, Morosidad y Recuperación, Bienes Muebles e Inmuebles Municipales, Compras y Suministros, Oficina de Turismo, Oficina de la Mujer, Asistencia Social de Vivienda



y Mantenimiento y Reparaciones.

Estados Financieros y/o Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipales del Año Anterior. Se adjuntan en el Anexo No. 1 del presente documento.

E. INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.

Base Legal que regula el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna. Se describe a continuación:

Ley de Municipalidades

1. Reglamento General de la Ley de Municipalidades
2. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
3. Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
4. Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.
5. Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
6. Normas Generales Sobre Auditorías Internas
7. Decreto No.145-2019

Responsabilidades de las Unidades de Auditoría Interna

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Artículo 73.- Responsabilidades de las Auditorías Internas.

Las Unidades de Auditorías Internas tienen las siguientes responsabilidades:

- 1) Preparar el Plan de Auditoría y remitirlo antes de la fecha establecida al titular o cuerpo colegiado de la entidad, con copia al Departamento de Supervisión de Auditorías Internas (Tribunal Superior de Cuentas) responsable de su supervisión;
- 2) Proporcionar al titular o cuerpo colegiado de la entidad, análisis evaluaciones y recomendaciones sobre áreas sujetas a fiscalización y, en general, brindar asesoría para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad;
- 3) Vigilar que las operaciones de la entidad se ejecuten con transparencia y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y demás resoluciones que se emitan.
- 4) Evaluar periódicamente la suficiencia y efectividad del sistema de control interno existente en la entidad y recomendar las medidas correctivas que sean pertinentes.
- 5) Comprobar que las erogaciones que realice la entidad, estén enmarcadas en las asignaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio en consonancia con las disposiciones legales, reglamentarias y/o resoluciones del titular o cuerpo colegiado de la entidad.
- 6) Realizar auditorías a posteriori o investigaciones específicas.
- 7) Comprobar la gestión y avance físico y financiero de los diferentes proyectos y programas que ejecute la entidad, de conformidad con los planes establecidos y aprobados.
- 8) Colaborar con el titular o cuerpo colegiado de la entidad y con los demás funcionarios en las soluciones de situaciones que afecten el desarrollo de la misma o que inciden negativamente en el fin primordial de la entidad.

Funciones de las Unidades de Auditoría Interna

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. -

Artículo 74.- Funciones de las Auditorías Internas.

Para los efectos anteriores, las Unidades de Auditorías Internas tendrán las siguientes funciones:

- 1) Examinar y evaluar la planificación, organización, dirección.



- 2) Revisar y evaluar la eficiencia y economía con que se han utilizado los recursos humanos, materiales y financieros y que hayan sido aplicados a los programas, actividades y propósitos autorizados.
- 3) Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa.
- 4) Efectuar el control posterior parcial o total y/o exámenes especiales con respecto a la realización de proyectos de construcción, suministro de bienes y servicios que comprometan los recursos de la entidad, empleando las técnicas necesarias para lograr el cumplimiento de cada una de las fases.
- 5) Formular conclusiones y recomendaciones resultantes de los exámenes practicados por medio de los respectivos informes.
- 6) Cuando las actividades realizadas o los hechos observados no fueren significativos o impliquen responsabilidades, el auditor interno podrá comunicar los resultados por medio de oficio o memorándum interno a las autoridades respectivas, previa la revisión y supervisión del Tribunal Superior de Cuentas.
- 7) Efectuar la evaluación de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como la liquidación, al finalizar el año fiscal.

Ley de Municipalidades. Artículo No. 44, son funciones del auditor entre otras:

- 1) Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad.
- 2) Ejercer el Control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad.
- 3) Velar por el fiel cumplimiento de las Leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones corporativas por parte de los empleados y funcionarios municipales.
- 4) Emitir dictamen, informes y evacuar consultas en asuntos de su competencia a solicitud de la Corporación o el Alcalde.
- 5) Las que le asigne, la Ley su reglamento y demás disposiciones normativas de la administración municipal.

Personal que conforma la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Choloma. Se describe en el Anexo No. 2 del presente documento

CAPÍTULO II PLAN DE TRABAJO

Los objetivos de las actividades de revisión a desarrollar por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Choloma, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se describen a continuación:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y Estados Financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover del desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,



7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

A. ÁREAS SUJETAS A EXAMEN

1. Auditoría Especial al rubro de Caja Y Bancos
Período comprendido del 01/01/2016 al 12/01/2020
Criterio para la selección del área a examinar:
Auditar periodos anteriores sobre el manejo de este Rubro
2. Auditoría Especial al rubro de Egresos (Honduras Solidaria y Fuerza Honduras)
Período comprendido del 01/01/al 31//12/2020
Criterio para la selección del área a examinar:
Cumplimiento de los PCM, emitidos por el Gobierno Central, recomendaciones del TSC, asimismo mejorar el control interno de liquidación de transferencias de fondos públicos por emergencias de pandemia sanitaria.

B. OTRAS ACTIVIDADES

1. Evaluar el funcionamiento de la estructura de control interno que se encuentra implementado en cada una de las áreas de la Municipalidad (a la fecha), así como cada uno de los componentes del COSO, elaborar el correspondiente informe, comunicarlos a la Corporación Municipal y TSC.
2. Revisar mensualmente cierres contables e informes rentísticos de Ingresos y Egresos del año 2021; documentando mediante elaboración de papeles de trabajo dicha revisiones.
3. Revisar el cumplimiento de la presentación de las Cauciones y Fianzas y su correspondiente renovación; elaborar el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y Tribunal Superior de Cuentas.
4. Revisar el cumplimiento de la presentación o actualización (al 30 de abril de cada año) de las Declaraciones Juradas de Bienes, elaborar el correspondiente informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y Tribunal Superior de Cuentas.
5. Revisar la integridad y adecuada custodia del Libro de Actas de sesiones celebradas por la Corporación Municipal durante el año 2021; documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión.
6. Realizar seguimiento de recomendaciones contenidas en informes emitidos por el TSC y/o los emitidos por la propia Unidad de Auditoría Interna, elaborar el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y TSC.
7. Revisar la Rendición de Cuentas, documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo de dicha revisión y elaborar el correspondiente dictamen
8. Elaboración del Plan Operativo Anual (POA) 2022.
9. Elaboración de informes de actividades mensuales para ser presentados a la Corporación Municipal.
10. Elaboración de informes de actividades trimestrales para ser presentados al Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales/TSC.
11. Capacitaciones según programaciones del TSC, Municipalidad o Instituciones Exteriores.
12. Arqueos de Caja General, cajeros en ventanilla, mercado municipal, fondos rotatorios.
13. Conciliaciones bancarias mensuales.
14. Imprevistos
15. Vacaciones

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2021 remitido ante los oficios de esta Corporación Municipal por la Unidad de Auditoría Interna.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.



B.- De la Unidad de Auditoría Municipal se recibió informe de Rendición de Cuentas Municipal que dice:

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el inciso "b" del Artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, inciso "c" del Artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y Circular No. 001/-2020, de fecha 13/01/2020, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas; hemos revisado el Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 211 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondientes al ejercicio 2020, el Principio TSC-PRECI-04/ Rendición de Cuentas del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, el Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales, es responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas; la responsabilidad del auditor consiste en emitir un dictamen u opinión sobre el contenido y elaboración del mismo; con el objetivo de que sea presentado ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

El examen efectuado por la Unidad de Auditoría Interna comprendió la revisión de cada una de las formas que integra el informe de Rendición de Cuentas y los documentos de donde se originan las cifras en éste contenidas; la metodología utilizada incluyó el desarrollo de procedimientos previamente diseñados, así como la preparación de cédulas de trabajo que constituyen la base para la emisión del presente dictamen y que se pondrán a la disposición del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales para su correspondiente verificación, cuando éste así lo requiera en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Los resultados de la revisión practicada se describen a continuación:

Forma 01.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos:

Presupuesto Inicial	Ampliación	Presupuesto Definitivo	Ingresos Recaudados	%
532,712,241.00	40,81,763.36	573,594,004.36	317,198,207.70	60

La Municipalidad al 31 de Diciembre del 2020, refleja los Ingresos presupuestados por un monto de Lps.532,712,241.00, representa un incumplimiento de un 60%. Resultando de una gestión, no, muy eficaz administrativamente, afectando, asimismo, el impacto de la pandemia sanitaria del Coronavirus-19, los desastres naturales de las tormentas tropicales Eta e Iota. Afectando la economía nacional y mundial en el año-2020.

Forma 02.- Liquidación del Presupuesto de Egresos:

Gastos Presupuestados	Gastos Corrientes	%
532,712,241.00	258,984,865.23	48.16

Gastos Corrientes que refleja la Municipalidad al 31 de Diciembre del 2020, representan un 48.16%, producto de incremento en los programas de 100, 200 y 300. Lo que indica



la adquisición de activos, destacándose la Contratación de Recursos Humanos, Compra de Bienes y Servicios, Materiales y Suministros, para el desarrollo de las funciones administrativas de la Municipalidad durante el ejercicio fiscal.

Forma 03.- Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidados:

Gastos Corrientes	Gastos de Funcionamiento	%	Gastos de Inversión	%
258,984,865.23	112,787,128.87	43.55	146,197,736.36	56.45

Los Gastos Corrientes y Gastos de Funcionamiento, durante el periodo el ejercicio fiscal, nos indica el resumen Consolidado de los Programas 100,200,300 y Otros, según los arriba descritos.

Forma 04.-Liquidacion del Presupuesto:

Monto Total Ingresos Corrientes				Lps.317,198,207.70
Porcentaje destinado de Gastos de Funcionamiento	43.06 %	Porcentaje destinado de Gastos de Funcionamiento según presupuesto		77.42%
Monto desembolsado según Art.98 de L.M.	108,042,146.13	Monto desembolsado de Gastos de Funcionamiento según presupuesto		245,588,128.47

La liquidación del Presupuesto, representan la suma total de los Ingresos Corrientes menos, la suma total de las Obligaciones Contraídas durante el ejercicio fiscal del año 2020.

Forma 05.- Arqueo de Caja General:

Al 31 Diciembre del 2020, la Municipalidad, referente al arqueo de Caja General cierra el periodo contable en cero (0), producto de la liquidación contable ante la Rendición de Cuentas Trimestralmente.

Forma 06.- Arqueo de Caja Chica o Fondos Rotatorios:

Los arqueos de Caja Chica o Fondos Rotatorios que manejan los encargados, se liquidan al 31 de Diciembre de 2020, quedando en cero(0),producto dela liquidación del periodo contable de la Rendición de Cuentas Trimestralmente.

Forma 07.- Cuenta de Tesorería:

Detalle	Efectivo	Bancos	Total
1.Saldo Inicial del Periodo	0.00	13,394,530.45	13,394,530.45
2.Entradas Efectivo del Periodo	0.00	303,862,751.37	303,862,751.37
Presupuestario	0.00	303,803,677.25	303,803,677.25
Extrapresupuestario	0.00	59,074.12	59,074.12
3.Disponible Total	0.00	317,257,281.82	317,257,281.82
4.Pagos del Periodo	0.00	259,043,939.35	259,043,939.35
Presupuestario	0.00	258,984,865.23	258,984,865.23
Extrapresupuestario	0.00	59,074.12	59,074.12



5.Saldo AL Final del Ejercicio	0.00	58,213,342.47	58,213,342.47
---------------------------------------	-------------	----------------------	----------------------

La cuenta de Tesorería, refleja el saldo inicial de año anterior, más, los movimientos por Ingresos Recaudados, resultando una disponibilidad positiva, menos, los pagos del periodo del ejercicio contable. Resultando un saldo positivo de Lps.58, 213,342.47, al cierre del periodo fiscal.

Anexos a la Forma 07:

Conciliación Bancaria Consolidada:

Saldo en Libros de la Municipalidad	Valores	Saldo en Bancos	Valores
Saldo del Periodo	58,213,342.47	Saldo del Periodo	60,339,594.63
(+) Notas de Crédito	0.00	(-) Cheques emitidos y no cobrados	2,596,252.16
(-) Notas de Debito	470,000.00	(-) Depósitos en Transito	0.00
(+/-) Error en Libros	0.00	(+/-) Error en Bancos	0.00
Saldos Conciliados del Periodo	57,743,342.47	Saldos Conciliados del Periodo	57,743,342.47

La Municipalidad, a través de las conciliaciones bancarias mensualmente elaboradas, se verifica los saldos de los Libros Contables contra los Saldos de los Bancos. Asimismo, se verifican que los Cheques en Tránsito, cumplimiento de su vigencia de vencimiento, causas de errores originados en Cuentas de Cheques y otras pruebas de cumplimiento.

Forma 08.- Control de Financiamientos:

La Municipalidad al 31 de Diciembre del 2020, durante la administración actual, en los periodos de su gestión, no, ha recurrido al uso del financiamiento interior de Bancos nacionales e internacionales.

Forma 09.- Control de Bienes Muebles e Inmuebles Municipales:

Años	2020	2019	Diferencia	%
Terrenos	237,265,031.17	237,265,031.17	0.00	0.00
Edificios	49,211,857.21	12,261,309.96	36,950,547.25	75
Equipo de Oficina	16,811,228.54	16,811,228.54	0.00	0.00
Equipo de Construcción	4,455,514.32	4,455,514.32	0.00	0.00
Equipo de Transporte	8,234,968.64	8,234,968.64	0.00	0.00
Total	315,978,599.88	279,028,052.63	36,950,547.25	11.70

Representan los Bienes Muebles e Inmuebles considerados en el Grupo de Activos de la Municipalidad, distribuidos en empresas municipales e instituciones dependientes y mancomunidades municipales. Inventariadas por el departamento de Bienes Muebles Municipales.



Forma 10.- Informe Anual de Proyectos:

Presupuesto Definitivo	%	Presupuesto Ejecutado	%	Sin Ejecutar	%
237,010.463.73	100	75,216.093.43	31.74	161,794,369.58	68.26

La Municipalidad al 31 de Diciembre del 2020, en el Informe Anual de Proyectos, refleja información que contiene los montos y porcentajes de proyectos ejecutados y en proceso de ejecución, al cierre del periodo fiscal.

Forma 11.- Informe de Ingresos y Egresos:

Ingresos	Ingresos Corrientes	%	Ingresos de Capital	%
317,198,207.70	238,773,062.59	75.28	78,425,145.11	24.72
Egresos	Gastos de Funcionamiento	%	Gastos de Inversión	%
258,984,865.23	112,787,128.87	43.55	146,197,736.36	56.45
Superávit				
58,213,342.47				

En el informe de Ingresos y Egresos resultados consistentes que reflejan la diferencia entre los Ingresos Recaudados y los Egresos ejecutados, sin considerar el saldo efectivo del año anterior. Resultando un superávit (utilidad) de Lps. 58, 213,342.47, al cierre del periodo fiscal.

Forma 12.- Balance General:

Activos	Lps	Pasivos	Lps
Bienes Capitalizables	286,476.888.38	Pasivo Corta plazo	0.00
Maquinaria y Equipo	16,811.228.54	Pasivo Largo Plazo	0.00
Equipo, Transporte e Industriales	12,690.482.96	Patrimonio	
Construcción, Atención y Mejora de Edificios y Obras	75,216.093.43	Patrimonio Acumulado	431.442,508.30
Incremento de Caja y Banco	58,213.342.47	Disponibilidad del Ejercicio (Superávit)	58,213,342.47
Total Activos	449,408.035.78	Pasivo + Patrimonio	447,708,508.30
Diferencia			-1,699,527.48

Reporta el total de los Activos=Pasivos y del Patrimonio Municipal. Resultando una diferencia de Lps.-1,699,527.48. Sin embargo, el Contador Municipal, facilitó el Estado



de Situación Financiera Comparativo-2020-2019, donde refleja los montos balanceadas Activo=Pasivo y Patrimonio.

Forma 13.- Estados de Ingresos y Egresos Comparativos:

Años	2020	2019	Diferencia
Ingresos	317,198.207.70	333,315.536.94	-16,117.329.24
Egresos	258,984.865.23	319,954.451.61	-60,969.586.38
Superávit	58,213.342.47	13,361.085.23	44,852.257.14

Los Estados de Ingresos y Egresos Comparativos, refleja la comparación de los resultados obtenidos en el año 2020, que se está liquidando con los resultados del año 2019, asimismo, las variaciones con aumento o disminución de los recursos públicos, nos sirven de parámetro para evaluar la gestión municipal al cierre del ejercicio fiscal.

Forma 14.- Balances Generales Comparativos:

Años	2020	2019	Diferencia
Activos	449,408,035.78	447,708.508.30	-1,699,527.48
Pasivos	0.00	0.00	0.00
Patrimonio	431,442.008.84	447,708.508.30	-16,266.499.46
Disponibilidad del Ejercicio	58,213.342.47	13,361.085.33	44,852.257.14

La Municipalidad al 31 de Diciembre del 2020, refleja la comparación del Activo, Pasivo y Patrimonio del año 2020 con los resultados del año 2019, en el cual genera aumentos y/o disminuciones que ocurren de un año a otro, en términos monetarios.

Opinión:

En nuestra opinión, el Informe de Rendición de Cuentas preparado por la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020; fue elaborada en las formas aprobadas para tal efecto por el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; asimismo, comprobamos que las cifras contenidas en las mismas, **son congruentes**, entre cada una de las formas, reflejadas en los registros y demás documentos generados u obtenidos por la Municipalidad y su sumatoria es correcta. Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés; 25 de Marzo del 2021, Lic. Walter Aron Nolasco. Auditor Interno Municipal.-

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar el Dictamen sobre el Informe de Rendición de Cuentas Municipal de fecha 26 de marzo del 2021, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, en la que el Auditor Municipal es de la Opinión que las cifras contenidas son congruentes, entre cada una de las formas reflejadas en los registros y demás documentos generados u obtenidos, con sumatoria correcta por la Municipalidad.



Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- De la Unidad de Auditoria Municipal se recibió informe dice:

En cumplimiento a los artículos 54 y 48 de la Ley de Municipalidades y la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, por este medio presentamos el informe sobre las actividades realizadas en los meses de Enero-Marzo - 2021

Actividades realizadas:

1.-Solicitud al departamento de Procuraduría Municipal, un dictamen legal referente a la exoneración de pago de impuestos y tasas municipales fundamentados al Régimen de Importación Temporal por los años 2018-2019, solicitud presentada por los señores Corrugados y Empaques Honduras, para la emisión de una nota de crédito.

2.-Con el propósito de mejorar el control interno en los procedimientos de la facturación, por la constante emisión de notas de crédito por concepto de Pagos No registrados, recomendamos la asignación de un Supervisor de Facturación, en el departamento de Control Tributario.

3.-Solicitud de copia por la presentación de la Declaración Jurada de Bienes ante el TSC., asimismo, Fianza Personal, según artículo 57, numeral 4 y 97 de la Ley Orgánica Del Tribunal Superior de Cuentas, a la señora Claudia Isabel Pineda –Tesorera Municipal, periodo-2020-2021.

4.-Revisión de conciliaciones bancarias de meses: Agosto a Octubre/2020, detectamos el cobro de Lps.33, 472.00, por aplicaciones de la Ley de Seguridad Poblacional de parte del Banco del País. Recomendando la gestión de la devolución del monto cobrado, las Corporaciones Municipales están exentas de este pago, artículo No.9- Decreto No-58-2012, publicado en diario oficial la Gaceta.

5-Validando las notas de crédito, detectamos que las solicitudes vienen firmadas por los Contadores de Empresas Naturales o Jurídicas, y no, por representante legal de la empresa. Notificamos al departamento de Control Tributario .Atribución del representante legal.

6.-Revisión y elaboración de arquez de caja a fondos públicos asignados a los programas de Asistencia Social y Atención a la Alcaldía Municipal.

7.-Participación en reunión de trabajo en las instalaciones de la Comisión de Transparencia de los señores de la FONAC, presidida por el señor Adalid Rodríguez, funcionario de la FONAC, tema tratado informe Fuerza Honduras.

8.-Elaboración de informe de la Rendición de Cuentas correspondiente al año 2020, para su respectivo aprobación de parte de la Corporación Municipal, para entrega a la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización y Tribunal Superior de Cuentas.

9.-Elaboración del Plan Operativo Anual -2021 de la Unidad Interna Municipal, con copia al Alcalde Municipal y Tribunal Superior de Cuentas.

10.-Atención a diverso personal de la municipalidad sobre consultas oportunas para el mejoramiento del control interno institucional.- Atentamente. - Lic. Walter Aron Nolasco Auditor Interno Municipal.-

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos,

ACUERDA: Aprobar el Informe sobre las actividades realizadas por el Auditor Municipal entre los meses enero-marzo 2021, contenido de dos folios, con diez numerales.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- Del Departamento de Secretaria Municipal se recibió informe que dice:

Miércoles, 28 de abril de 2021 Informe 001-2021 – Secretaría Municipal

Sres. de la Honorable Corporación Municipal (2018-2022)



Con mi acostumbrado respeto, me dirijo antes ustedes, para poner de conocimiento la serie de Hallazgos encontrados en los Libros de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias Municipales correspondientes a los años 2019 y 2020, en los que se detectaron inconsistencias por carencias de firmas de miembros de la Honorable Corporación Municipal (2018-2022) en seguimiento al Pronunciamiento y Dictamen Legal en relación al Presupuesto Municipal 2020 emitido por la Secretaría de Gobernación, Justicia, y Descentralización, que consta en la documentación anexa en la nota remitida por el Licenciado Wilfredo Romero, en su condición de Contador Municipal de fecha 01 de marzo del 2021, y que consta en el Acta 256 Punto 4 Inciso D, de fecha Miércoles 14 de abril del 2021, plasmando en letra negrita subrayada las observaciones emitidas por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, y el hallazgo encontrado por esta Secretaría Municipal, en letra cursiva.

HOJA 1 CERTIFICACIONES DE PUNTO DE ACTA

1. En la certificación de punto de acta No.237, de fecha 5 de febrero de 2020, mediante la cual, la Corporación Municipal Aprobó: Ampliación Presupuestaria de Saldos, al abrir la Sesión describe que compareció el Regidor Gustavo Antonio Mejía Escobar y en la parte final no se consigna que firmó.

HALLAZGO: Si se encuentra plasmada la firma del Regidor Gustavo Antonio Mejía, no obstante falta la firma del Alcalde Municipal y de los Regidores Rafael Ángel Ugarte, Doris Ulloa, y Jorge Fuad Jarufe Dox, debido a que en la ratificación del acta, estos últimos tres faltaron con excusa.

2. En la certificación de punto de acta No.236, de fecha 22 de enero de 2020, mediante la cual, la Corporación Municipal Aprobó: el informe de Rendición de Cuentas GL Acumulado del IV Trimestre año 2019, al abrir la sesión dice que comparecieron los señores Gustavo Antonio Mejía Escobar y Jorge Fuad Jarufe Dox y en la parte final no se consigna que hayan firmado.Verificar en el libro de actas dichas inconsistencias y corregir adjuntando copia íntegra del libro de actas de cada certificación antes descrita.

HALLAZGO: Si se encuentra plasmada la firma de los regidores Gustavo Antonio Mejía Escobar, y Jorge Fuad Jarufe Dox, no obstante no aparece la firma de Miguel Ángel Alvarado Caravantes, debido a que en la ratificación del acta, faltó con excusa.

3. En la certificación de punto de acta No.74, de fecha 8 de octubre de 2019, mediante la cual, la Corporación Municipal Aprobó: Facultar al señor Alcalde para que autorice a quien corresponda, para que proceda a realizar el traslado de fondos de los renglones presupuestarios solicitados a los renglones presupuestarios antes descritos, cuya suma de traslados asciende a lps. 4, 400, 523.90,al abrir la sesión no comparece el señor Hugo Ricardo Rodríguez M. y en la parte final sí aparece que firma su asistencia.

HALLAZGO: (Sesión Extraordinaria) No aparece la firma de los Regidores Leda Lizeth García Pagan, Marta Irene Cruz Cerrato, Alexander Mejía Leiva, Gustavo Antonio Mejía, y Ninette Montoya, todos los anteriores formando parte del quórum según libro de actas.



4. En la certificación de punto de acta No.79, de fecha 27 de diciembre de 2019, mediante la cual, la Corporación Municipal Aprobó: el Plan de Arbitrios para el periodo fiscal 2020, al abrir la sesión comparece la señora Leda Lizeth García Pagan y en la parte final no se indica que firma para constancia. Verificar en el libro de actas dichas inconsistencias y corregir adjuntando copia íntegra del libro de actas de cada certificación antes descrita.

HALLAZGO: (Sesión Extraordinaria) Falta la firma del Señor Alcalde Municipal y de los Regidores Leda Lizeth García Pagan, Doris Esperanza Ulloa y Gustavo Antonio Mejía, quienes estuvieron presentes según el quórum del preámbulo del acta.

HOJA 2 "CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

1. En la certificación de punto de acta No.243, de fecha 29 de julio de 2020, mediante la cual, la Corporación Municipal Aprobó: el informe de Rendición de Cuentas II trimestre año 2020, al abrir la sesión dice que compareció el Regidor Rafael Ángel Ugarte Florentino y en la parte final no se consigna que haya firmado. Verificar en el libro de actas dicha inconsistencia y corregir adjuntando copia íntegra del libro de actas.

HALLAZGO: El regidor Rafael Ángel Ugarte Florentino si firmó la ratificación del Acta, no obstante, no aparece plasmadas las firmas del señor Alcalde, la regidora Leda Lizeth García Pagan, y el Secretario Municipal Titular Jorge Aristide Banegas.

2. En la certificación de punto de acta No.239, de fecha 26 de noviembre de 2020, mediante la cual la Corporación Municipal Aprobó: Ampliación Presupuestaria del Primer Desembolso de Donación del Gobierno Central, por el valor de 200, 000.00, para el Proyecto de Pavimentación en el Barrio El Chaparro, al abrir la sesión describe que comparecieron los señores Alcalde Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, los Regidores Rafael Ángel Ugarte Florentino y Jorge Fuad Jarufe Dox y en la parte final no se consigna que hayan firmado.

HALLAZGO: Únicamente hace falta la firma de la Regidora Yessenia Ninette Montoya Pérez, quien estuvo presente en la sesión según el quórum de asistencia según el preámbulo del acta, no obstante, faltó a la ratificación del acta.

3. En la certificación de punto de acta No.230, de fecha 23 de octubre de 2020, mediante la cual, la Corporación Municipal Aprobó: Facultar al señor Alcalde para que proceda a autorizar a quien corresponda el cambio de línea, de la cuenta del Programa Municipal de los Centros de Alcance Juvenil por el valor de 1, 500,000.00 para que sean utilizados para gastos administrativos y operativos del Programa COMVIDA y los Centros de Alcance, al abrir la sesión dice que compareció y presidió la sesión el señor Alcalde Leopoldo Eugenio Crivelli Durant y en la parte final no se consigna que haya firmado.

HALLAZGO: Si aparece plasmada la firma del Señor Alcalde, no obstante faltan las firmas de las Regidoras Leda Lizeth García Pagan, y Doris Esperanza Ulloa, quienes estuvieron presentes en la sesión según quórum de asistencia, no obstante faltaron a la sesión de su ratificación, con excusa.

Nota según Dictamen Legal de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización: Las Certificaciones de Puntos de Acta ya corregidas



deberán enviarlas al correo de asesorialegaldgfm.sdhjgd@gmail.com, debidamente escaneados, con su respectiva firma, en formato pdf en un solo archivo. Adjuntando Nota explicativa firmada y sellada por el Secretario y Alcalde Municipal. Aprobada la subsanación vía correo electrónico, debe presentarla en documento original en físico, en las oficinas de esta Dirección, para poder emitir dictamen final y gestionar la transferencia correspondiente al trimestre."

Habiendo leído lo anterior, notifico al pleno corporativo, que el día martes 27 de abril del 2021, se ha concluido a lo interno con el proceso de subsanación de los errores encontrados en las actas antes mencionadas mediante la comparecencia de los Corporativos que constan en los hallazgos, ante la oficina de Secretaría Municipal, **POR TANTO** notifico que durante el trascurso de la presente semana, esta Secretaría estará haciendo llegar ante los oficios de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, la nota explicativa peticionada por dicha entidad gubernamental, con objeto de dar por concluido este proceso de subsanación de errores, y se continúen diligencias para la transferencia trimestral correspondiente.

Atentamente: Abg. Alejandro Callejas Badía.- Secretario Municipal Interino.-

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Admitir y tener por aprobado el Informe 001-2021 emitido por la Secretaría Municipal, en relación a la subsanación de errores por carencia de rubricas en los puntos de actas antes mencionados

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- Del Departamento de Procuraduría Municipal se recibió Dictamen que dice: DICTAMEN JURIDICO PMCH 09-2021,EXPEDIENTE 048-2020.

El Departamento de Procuraduría Municipal de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio procede a emitir **DICTAMEN** dirigido a la Corporación Municipal, sobre la presente petición de **SOLICITUD DE EXONERACION DE TODO TIPO DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA EMPRESA GRUPO INDUSTRIAL RIO BLANQUITO S.A., DE C.V.-** Presentado por el Abogado MANUEL DE JESUS GIRON GOMEZ, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Empresa GRUPO INDUSTRIAL RIO BLANQUITO S.A. DE C.V., y que solicita a la Honorable Corporación Municipal, se exonere del pago del impuesto sobre Industria, comercio y servicios y bienes inmuebles que recae sobre la propiedad perteneciente a su poderdante con la Clave Catastral siguiente **GR311V-25-0005.**

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, cuya facultad contenida en el Artículo 25 Numeral 11, es la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, que de acuerdo con la ley, deban ser sometidos a su consideración.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 de la Ley de Zonas Libres establece que *la introducción de mercancías a la Zona Libre está exenta del pago de impuestos arancelarios, cargos, recargos, derechos consulares, impuestos internos, de consumo y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa o indirecta con las operaciones aduaneras de importación y exportación. De igual manera, las ventas y*



producciones que se efectúen dentro de la aludida Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma, quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales; es decir que las empresas que operen al amparo del régimen de Zonas Libres bien sea por su actividad mercantil y ubicación dentro del término municipal, se encuentran exentas del pago del impuesto de Bienes Inmuebles e Industrias, Comercio y Servicios.

CONSIDERANDO: Que los inmuebles con Claves Catastrales **GR311V-25-0005, GR311V-25-0003**, según cotejamiento realizado por este Departamento Legal en la base de datos del Catastro Municipal, se constató que se encuentran inscritos a nombre de la peticionaria, y que además según prueba documental certificada adjunta el expediente de merito, se verificó que los bienes inmuebles se encuentran inscritos a nombre de GRUPO INDUSTRIAL RIO BLANQUITO S.A. DE C.V., con matrícula 306461, Asiento 3 del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortes.

CONSIDERANDO: Que la EMPRESA GRUPO INDUSTRIAL RIO BLANQUITO S.A. DE C.V., es una empresa que se dedica a la importación, exportación, compra, venta y comercialización de toda clase de productos para reciclado pudiendo realizar operaciones de transporte con cabezales y contenedores propios para efectuar el traslado de la materia prima y otros materiales de la maquila, y obtuvo resolución número 885-2010 de la Secretaria de Estados en los Despachos de Industria y Comercio, hoy Secretaria de Desarrollo Económico, donde los declara como usuaria de Zona libre, y por ende exoneradas del pago de todo tipo de Impuestos Municipales, tales como Impuesto de Industria, comercio y servicios, y los Impuestos de Bienes Inmuebles.

1. **POR TANTO:** De acuerdo a las consideraciones y fundamentos legales antes descritos, el Departamento de Procuraduría Municipal, **DICTAMINA** declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Abogado MANUEL DE JESUS GIRON GOMEZ, en su condición de Apoderado Legal de la Empresa GRUPO INDUSTRIAL RIO BLANQUITO, S.A. DE C.V. en virtud que conforme a la transcripción de la Certificación 885-2010 de fecha 14 de Diciembre del año 2010 emitida por la Secretaria de Industria y Comercio y adjunta en el expediente de merito, la Sociedad Mercantil peticionaria, ha acreditado estar acogida a los beneficios fiscales que otorga el régimen de Zonas Libres (ZOLI), por lo es aplicable la exoneración del pago del impuesto de Industria, comercio y servicios y bienes inmuebles a las Clave Catastral **GR311V-25-0005 , GR311V-25-0003** por encontrarse a nombre de una usuaria que opera al amparo del régimen de zonas libres, por tanto la Corporación Municipal, de emitir resolución de conformidad al presente dictamen, debe girar instrucciones a las Direcciones de Catastro y Control de Ingresos, de dar cumplimiento a la presente resolución.-**Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, a los Quince (15) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021). Abg. Marlon Oliva.-** Procurador Municipal.- **DICTAMEN JURIDICO PMCH-09-2021 EXPEDIENTE 048-2020.**



La Corporación Municipal, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen PMCH 048-2020 emitido por Procuraduría Municipal. **SEGUNDO:** Conceder la exención del pago por Impuestos Municipales a la Sociedad Grupo Industrial Rio Blanco S.A. de C.V. y al inmueble con Clave Catastral **GQ311V-25-0005GR311V-25-0003** por haber acreditado estar acogidos al régimen de Zonas Libres.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- Se le da lectura al informe presentado por la Comisión Municipal de tierras que dice:

Habiéndose reunido la Comisión de Tierra el día martes 27 de Abril 2021, para tratar los puntos siguientes:

1.- Derogar todas aquellas certificaciones de punto de acta que estén relacionados con la venta y derechos de terrenos del municipio, que no estén de acuerdo a los valores catastrales registrados y quedando en vigencia SOLO lo contemplado en el Plan de Arbitrios Vigente; Artículo 156, de igual manera se faculta a la Dirección de Catastro Municipal para que haga efectiva la posesión de los terrenos registrados a favor de la municipalidad, utilizando todos aquellos recursos que sean necesarios para identificar claramente los predios.

2.- Solicitar a la Secretaria Municipal y a la Procuraduría Municipal que remitan a la mayor brevedad posible la documentación relacionada con Dominio Pleno solicitado antes de que entrara en vigencia el Proceso aprobado el mes de febrero/2021, para que se ajuste según corresponda en el proceso aprobado.

3.- Se realizó la inspección a la solicitud presentada por el Patronato de la Aldea Montañuela, para la construcción de viviendas para las personas que fueron afectadas por los Huracanes ETA e IOTA, el cual se recomienda se autorice de acuerdo a los lineamientos establecidos por Planificación y Urbanismo aprobados.

4.- Se realizó la inspección en la Colonia Villas Alcalá, del terreno solicitado por la Iglesia Católica, el cual se midió por parte de la Dirección de Catastro Municipal, por lo tanto se autoriza a la Iglesia para que inicie el trámite de escrituración del terreno.

5.- Con relación a las áreas de equipamiento social o áreas verde, la Municipalidad es la Única rectora y la que puede autorizar o asignar de acuerdo a las necesidades y visión de la Alcaldía Municipal.- Alexander Mejía, Presidente Comisión de Tierras, Gustavo Mejía, Regidor Municipal., Miguel Alvarado, Regidor Municipal.-

La Corporación Municipal, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el Informe de la Comisión Municipal de Tierras, de fecha 27 de abril del 2021, firmado por los Regidores, Alexander Mejía, Gustavo Mejía, Miguel Alvarado, Yessenia Montoya (sin firma).

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

G.- Del Departamento de Tesorería Municipal se recibió informe que dice:

Por medio de la presente les estoy dando a conocer los resultados de Ingresos y Egresos del Primer Trimestre 2021.-

Ingresos.-

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Total
-------------	-------	---------	-------	-------



Ingreso de Caja	15849,716.41	18077,059.01	11817,632.04	45744,398.46
Ingreso Bancario	18048,755.60	20614,224.92	11566,582.02	50,229,562.54
Intereses Ganados	162,418.34	195,487.43	314,344.41	672,250.28
Intereses por pólizas	13,003.28	14,129.44	20,287.44	47,420.16
Ingresos por transferencia	2930,064.26	1415,032.14		4,345,096.40
Ingreso por tasa vehicular				7,302,989.06
Ampliación Fuerza Honduras		4936,243.00		4,936,243.00
Total	44,306,946.95	45,252,176.04	23,718,836.91	113,277,959.90

La ejecución de los ingresos en el primer trimestre 2021 es de un 23% con relación al presupuesto aprobado para el año 2021. - Se puede notar un incremento en los ingresos bancarios, mostrando la preferencia del contribuyente por realizar sus pagos vía transferencia electrónica, por lo que es conveniente analizar la propuesta enviada por parte de la comisión técnica de ingresos para la implementación de la plataforma de pagos en línea,- Asimismo hago de su conocimiento que los ingresos por Transferencia del Gobierno Central corresponden hasta el mes de Septiembre del año 2020, estando pendiente de transferir el IV del mismo año.

I.- Egresos I Trimestre 2021.-

12411	Equipos de oficina	102,806.03
12471	Equipos de informática	468,162.30
12811	Construcciones y mejoras en bienes de dominio privado	391,383.65
12821	Construcciones y mejoras en bienes de dominio público	7480,273.78
61111	Sueldos y salarios	18000,660.46
61112	Contribuciones patronales	898,322.60
61113	Prestamos sociales	532,016.94
61211	Servicios básicos	4269,391.77
61221	Alquileres y derechos	628,000.00
61231	Mantenimiento y reparación de bienes	15974,481.85
61241	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	166,206.61
61251	Servicios técnicos y profesionales	413,809.11
61261	Servicios comerciales y financieros	1902,254.03
61271	Pasajes, viáticos y otros gastos de viaje	46,868.95
61291	Otros servicios no personales	97,754.20
61311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	470,185.69
61312	Textiles y vestuarios	29,900.00
61313	Productos de papel, cartón e impresos	35,058.50
61314	Productos de cuero y caucho	308,340.30
61315	Productos Químicos	678,619.19
61316	Productos farmacéuticos y medicinales	822.40



61317	Productos Metálicos	136,253.00
61321	Elementos de limpieza y aseo personal	54,020.60
61322	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	273,368.72
61323	Útiles y materiales eléctricos	10,595.37
61324	Utensilios de cocina y comedor	5,418.13
61326	Repuestos y accesorios	298,125.97
64332	Transferencias corrientes para becas y beneficios especiales	672,112.10
64411	Transferencias de capital a la administración central	4428,384.03
64412	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas	441,462.66
64431	Transferencias de capital para prestaciones de la seguridad social	2522,783.17
64433	Transferencias de capital para prestaciones de asistencia social	12213,228.04

TOTALES 73,951,070.15

Los Egresos reflejan una ejecución de un 15% en relación al presupuesto 2021, por lo que la municipalidad tiene un superávit de Lps. 39,326,889.75 valores que mantienen en fondos de pólizas capitalizables, fondos para inversión de proyectos específicos y reservas para enfrentar los meses de baja captación de ingresos y cumplir con nuestros gastos de funcionamiento.- Atentamente.- Lic. Claudia Isabel Pineda, Tesorera Municipal.-

La Corporación Municipal, por unanimidad **ACORDÓ**: Admitirse y aprobar el informe contentivo de los Ingresos y Egresos con relación al Presupuesto aprobado para el año 2021.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

6o.- VARIOS.-

A.- DONACION DE 1100 METROS CUBICOS DE CONCRETO PARA OBRAS PÚBLICAS, POR PARTE DE LA ZEDE, CIUDAD MORAZAN.

Leopoldo Eugenio Crivelli Durant (Alcalde): *En relación al tema de la ZEDE, en Choloma hay una ZEDE instalada, están cercando, ya levantadas sus instalaciones, el pasado sábado estuve ahí, esa ZEDE está constituida y no se les puede parar porque están en base a ley. Ellos como ZEDE están dispuestos a pagar a la Municipalidad un canón por permisos de construcción, de igual manera contribuirán en cuanto a la responsabilidad social, incluso están dispuestos a donar 1100 metros cúbicos de concreto para pavimentar la carretera hasta las Pilas, como medida de alivio vial y también la alternativa de la entrada en lo que va a ser la Colonia Éxitos 1, eso fue lo que hemos entablado en conversaciones con ellos. Ellos están dispuestos a pagar los permisos de construcción. No obstante quieren que nosotros como Corporación Municipal aprobemos la donación de 1100 METROS CÚBICOS DE CONCRETO por parte de ellos.*

Leda Lizeth García Pagan (Regidora): *Lo que sucede señor Alcalde, es que nosotros como Corporación hemos solicitado varias veces a la empresa que vinieran, varias veces, quedaron de venir, y nunca vinieron, si ustedes aprueban, que lo aprueben, pero en mi caso siempre No, porque nunca supimos información, usted si se sentó con ellos a conversar. De repente usted lo que trata de decir es que si la ZEDE ya está construida, le dejen algo al Municipio, pero ellos no están cumpliendo con toda la ley, dado que la ley cita que tienen que hacer un plebiscito, lo dicta la ley, y no se ha hecho, entonces ellos no pueden construir, y como segundo punto, que tienen que ser*



en un lugar no poblado, y ellos están ubicado a cinco minutos del casco urbano, es decir no están en un lugar no poblado, tercero, les dimos la oportunidad, la apertura, de que vinieran, se personaran, de escucharlos, para poder preguntar, y despejar dudas, por varias vías, los citó la Municipalidad a través de su equipo, y lo hice yo personalmente.

Elena Espinal Aguilar (Vice-Alcaldesa): *Hubo un día en que ellos se reportaron para comparecer como visita, y no lo hicieron.*

Leda Lizeth García Pagan (Regidora): *El Arq. Tulio Zúniga, expresó que él había hecho el acercamiento para que ellos vinieran a sesión de corporación, y no lo hicieron.*

Ing. Leopoldo Eugenio Crivelli Durant (Alcalde): *Yo estuve en el proyecto y ese proyecto va avanzando, en Islas de la Bahía, tuvieron conflictos por tener intenciones de expropiar, allá era otro tipo de inversión, muy diferente al de aquí, tengo entendido yo de que ellos quieren instalar maquilas, producción de fármacos de Farmacias el Ahorro para todo Centroamérica, al igual que construirán viviendas para los que trabajaran ahí, incluso manifiestan que haran viviendas para el sector maquilas.*

Leda Lizeth García Pagan (Regidora): *A nosotros se nos mandó a decir eso, que era un proyecto de vivienda, y que todavía no sabían si iban a hacer complejo logísticos, pero que si era propiedad de Farmacia El Ahorro, y que por ende es propiedad privada.*

Leopoldo Eugenio Crivelli Durant (Alcalde): *Si la ZEDE se instaló bajo una ley de gobierno, yo no puedo decir no a esa ley, ya el congreso emitió esa ley y existe, ni estar en contra de la ley, la ley existe y por eso están ellos ahí, y si la ley existe y la ZEDE no cumple con ella, no somos nosotros los que sancionaremos. La ley no dice que tienen que presentarse a la Corporación, y que la Corporación puede incidir en hacerlo o no hacerlo, es un tema similar a los Parques de las Zonas Libres.*

Les pregunto, entonces, ¿aceptamos o no aceptamos la donación del concreto?

Elena Espinal Aguilar (Vice-Alcaldesa): *Yo no estoy de acuerdo con la instalación de la ZEDE, ellos vinieron a notificarnos de su instalación, ya cuando estaban en el sitio.*

Ing. Leopoldo Eugenio Crivelli Durant (Alcalde): *Nosotros no vamos a aprobar esa ZEDE, no me estoy refiriendo a ello, no es facultad de nosotros aprobar o improbar la instalación de esa ZEDE, eso que quede claro.*

Leda Lizeth García Pagan (Regidora): *No estoy de acuerdo con la ZEDE a menos que se cumpla con lo establecido en la ley.*

Ing. Leopoldo Eugenio Crivelli Durant (Alcalde): *Ellos han expresado que si se les cobra un canon por el agua, lo pagaran como de los permisos de construcción, menos los impuestos, en vista a que en base a su ley, ellos los trasladaran al gobierno central, y el gobierno central los va a distribuir. Ellos están dispuestos a donar un concreto para proyectos, pero que dicha donación sea aprobada por esta Corporación.*

Vice Alcaldesa Elena Espinal (Vice-Alcaldesa): *Estamos de acuerdo que ese es un decreto a nivel de gobierno, eso estaba en discusión en el Congreso desde el 2013, por lo que pregunto a Alcalde si en algún momento fue notificado sobre la iniciación de esa ZEDE en Choloma en aquel entonces?*

Ing. Leopoldo Eugenio Crivelli Durant (Alcalde): *No, no fui notificado.*



Miguel Ángel Alvarado Caravantes (Regidor): *Compañeros, tengamos claro que nosotros no vamos a aprobar ni a desaprobar la instalación de esa ZEDE que está en funciones, pero si podemos estar de acuerdo en aceptar la donación.*

Leda Lizeth García Pagan (Regidora): *Yo no estoy de acuerdo en la donación, si estoy de acuerdo en lo que se genere empleo, que inviertan en el municipio, que paguen agua, pero porque ellos no siguen el procedimiento que está en la ley? Que dicta el decreto de ley por el cual ellos están ahí, y lo están obviando, y nosotros lo estamos viendo, que lo resuelvan, que se haga el plebiscito y se cumpla la ley.*

Ing. Leopoldo Eugenio Crivelli Durant (Alcalde): *A la ZEDE yo no les puedo decir se queden o no se queden, se instalaron en base a una ley, no es competencia mía.*

Leda Lizeth García Pagan (Regidora): *Si ellos quieren continuar que continúen, pero que no soliciten a esta Corporación, al menos no con mi voto, dar ni quitar, ni prestar ni nada, porque el día de mañana no quiero tener problemas con la ley por culpa de malas interpretaciones de la ley, porque aquí no se está cumpliendo el procedimiento que el Congreso dictó. Si hay que votar a favor de recibir un bloque, o una bolsa de cemento, mi respuesta es no.*

El señor Alcalde Municipal somete a votación del Corporativo, aceptar la donación de 1100 metros cúbicos de concreto por parte de la ZEDE, CIUDAD MORAZAN.

La Honorable Corporación, por mayoría simple, ACUERDA: Improbable la donación de 1100 metros cúbicos de concreto por parte de la ZEDE, CIUDAD MORAZAN.

Votos en contra de la Donación: **Leda Lizeth García Pagan**, motiva su voto en la posición descrita en sus intervenciones que preceden ya que no han cumplido con todos los procedimientos en base a ley para poderse instalar en este municipio, además les hemos convocado en reiteradas ocasiones para despejar dudas legales y se han negado, **Marta Irene Cruz Cerrato** por la misma motivación que la compañera Leda García, **Hugo Ricardo Rodríguez Milla**, agregando a lo expuesto por la compañera Leda, mi motivos que ellos no tributarán sus Impuestos al municipio sino al Gobierno Central y no como dicta la Ley de Municipalidades, **Gustavo Mejía Escobar** en vista a que hubo un mal procedimiento para su instalación, **Doris Esperanza Ulloa**, **Rafael Angel Ugarte Florentino**. (6 votos).

Votos a favor de la Donación: **Ing. Leopoldo Crivelli Durant** (Alcalde), **Miguel Ángel Alvarado Caravantes**, **Alexander Mejía Leiva**, **Jorge Fuad Jarufe Dox**. (4 votos)

Que Secretaria Municipal Notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

7o.- CIERRE DE SESION.-



Alejandra Lillo B.